



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2492

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 11 de Septiembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



SECCIÓN:
SUB-SECCIÓN:
CERTIFICACIÓN NO.

ADMINISTRATIVO.
CERTIFICACIONES.
63/HAE/HC/2025.

CERTIFICA QUE: Con fundamento en el Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo 77 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Artículo 25 Fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del Primero de Octubre del año dos mil veinticuatro al 30 de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al punto NUEVE del Orden del día de la SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 28 del mes de ABRIL del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

PUNTO NUEVE: PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET), PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto en votación económica, por lo que solicito levanten la mano derecha.

Secretario: De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se da PRESENTADA LA MODIFICACIÓN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET), PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Se anexa Tabla 1 de las Reducciones y/o Ampliaciones de los Recursos Federales que se aplicarán única y exclusivamente en las obras y acciones que autorice el municipio de acuerdo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE.

LIC. ALBERTO FALCÓN ZAMUDIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA.

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

La hacemos con el Corazón



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



Tabla 1. Reducciones y/o Ampliaciones de los Reducción de los Programas Federales

REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PROGRAMAS FEDERALES FAISMUN, FONPET Y FORTAMUN EJERCICIO FISCAL 2025 MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA						
FAISMUN						
PRESUPUESTO A LA LEY DE EGRESOS					\$	146,646,199.00
MODIFICACIÓN SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN APR-FAISMUN-26010H001-127008-1/2025					\$	134,064,915.00
DIFERENCIA \$ 12,581,284.00						
OBJETO DEL GASTO	PARTIDA	PRESUPUESTADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	ACTUAL	
3000 SERVICIOS GENERALES	3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TRANSPORTE	2,932,923.98	1,089,023.47		\$ 4,021,947.45	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5151 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,466,461.99	1,214,836.31		\$ 2,681,298.30	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6111 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	42,527,397.71		16,015,728.46	\$ 26,511,669.25	
	6121 EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES	2,932,923.98		1,982,923.98	\$ 950,000.00	
	6123 EDIFICACIONES PARA SERVICIO MÉDICO Y ASISTENCIAL	2,932,923.98		2,232,923.98	\$ 700,000.00	
	6131 INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	23,463,391.84	17,936,608.16		\$ 41,400,000.00	
	6132 INFRAESTRUCTURA EN ELECTRIFICACIÓN	11,731,695.92		11,231,695.92	\$ 500,000.00	
	6142 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	58,658,479.60		1,358,479.60	\$ 57,300,000.00	
		146,646,199.00	20,240,467.94	32,821,751.94	\$ 134,064,915.00	
FORTAMUN						
PRESUPUESTO A LA LEY DE EGRESOS					\$	58,224,945.00
MODIFICACIÓN SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN APR-FORTAMUN-26010H001-126995-1/2025					\$	57,745,933.00
DIFERENCIA \$ 479,012.00						
OBJETO DEL GASTO	PARTIDA	PRESUPUESTADO	REDUCCIÓN	ACTUAL		
3000 SERVICIOS GENERALES	3100 SERVICIOS BÁSICOS	25,334,956.00	657,728.68	\$ 24,677,227.32		
FOPET						
PRESUPUESTO A LA LEY DE EGRESOS					\$	1,921,731.00
MODIFICACIÓN SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN APT-FONDO PETROLERO-26010H001-127027-1/2025					\$	1,606,694.00
DIFERENCIA \$ 315,037.00						
OBJETO DEL GASTO	PARTIDA	PRESUPUESTADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN		
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,921,731.00	315,037.00	\$ 1,606,694.00		





HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



SECCIÓN: ADMINISTRATIVO.
SUB-SECCIÓN: CERTIFICACIONES.
CERTIFICACIÓN NO. 64/HAE/HC/2025.

CERTIFICA QUE: Con fundamento en el Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo 77 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Artículo 25 Fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del Primero de Octubre del año dos mil veinticuatro al 30 de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al punto OCHO del Orden del día de la SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 28 del mes de ABRIL del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

PUNTO OCHO: PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) Y FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET), PARA EL INGRESO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto en votación económica, por lo que solicito levanten la mano derecha.

Secretario: De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se da PRESENTADA LA MODIFICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) Y FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET), PARA EL INGRESO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Se anexa Tabla 1 de las Reducciones y/o Ampliaciones de los Recursos Federales que se aplicarán única y exclusivamente en las obras y acciones que autorice el municipio de acuerdo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE; A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE.

LIC. ALBERTO FALCÓN ZAMUDIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



Tabla 1. Reducciones y/o Ampliaciones de los Recursos de los Programas Federales

REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PROGRAMAS FEDERALES FAISMUN, FONPET Y FORTAMUN EJERCICIO FISCAL 2025 MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA					
FAISMUN					
PRESUPUESTO A LA LEY DE INGRESOS \$ 146,646,199.00					
MODIFICACIÓN SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN APR-FAISMUN-26010H001-127008-1/2025 \$ 134,064,915.00					
DIFERENCIA \$ 12,581,284.00					
OBJETO DEL GASTO	PARTIDA	PRESUPUESTADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	ACTUAL
3000 SERVICIOS GENERALES	3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TRANSPORTE	2,932,923.98	1,089,023.47		\$ 4,021,947.45
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5151 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,466,461.99	1,214,836.31		\$ 2,681,298.30
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6111 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	42,527,397.71		16,015,728.46	\$ 26,511,669.25
	6121 EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES	2,932,923.98		1,982,923.98	\$ 950,000.00
	6123 EDIFICACIONES PARA SERVICIO MÉDICO Y ASISTENCIAL	2,932,923.98		2,232,923.98	\$ 700,000.00
	6131 INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	23,463,391.84	17,936,608.16		\$ 41,400,000.00
	6132 INFRAESTRUCTURA EN ELECTRIFICACIÓN	11,731,695.92		11,231,695.92	\$ 500,000.00
	6142 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	58,658,479.60		1,358,479.60	\$ 57,300,000.00
		146,646,199.00	20,240,467.94	32,821,751.94	\$ 134,064,915.00
FORTAMUN					
PRESUPUESTO A LA LEY DE INGRESOS \$ 58,224,945.00					
MODIFICACIÓN SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN APR-FORTAMUN-26010H001-126995-1/2025 \$ 57,745,933.00					
DIFERENCIA \$ 479,012.00					
OBJETO DEL GASTO	PARTIDA	PRESUPUESTADO	REDUCCIÓN	ACTUAL	
3000 SERVICIOS GENERALES	3100 SERVICIOS BÁSICOS	25,334,956.00	657,728.68		\$ 24,677,227.32
FOPET					
PRESUPUESTO A LA LEY DE INGRESOS \$ 1,921,731.00					
MODIFICACIÓN SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN APT-FONDO PETROLERO-26010H001-127027-1/2025 \$ 1,606,694.00					
DIFERENCIA \$ 315,037.00					
OBJETO DEL GASTO	PARTIDA	PRESUPUESTADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,921,731.00	315,037.00		\$ 1,606,694.00





**SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES.**

PRESUNTOS RESPONSABLES:
HUGO CESAR ÁLVAREZ
CARBAJAL Y HSC MALUCOS, S.A
DE C.V.



EXPEDIENTE: 337/24-RA1-01-6.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA HSC MALUCOS S.A DE C.V., FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, **y su reforma mediante Acuerdo SS/10/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2025**, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **337/24-RA1-01-6**, incoado a la empresa **HSC MALUCOS S.A DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

“...PRIMERO. Se establece que *SÍ* existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de *utilización de información falsa* atribuida a **HSC MALUCOS**

-2-

S.A de C.V., y de su entonces *Presidente del Consejo de Administración con atribuciones de representante legal*, el **C. Hugo César Álvarez Carbajal** y, por tanto, **sí** son responsables administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO. *En consecuencia, y conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a HSC MALUCOS S.A de C.V., la sanción administrativa consistente en la INHABILITACIÓN temporal para participar en arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de tres meses.*

TERCERO. *Asimismo, se impone al C. Hugo César Álvarez Carbajal, la sanción económica de \$10,857.00 (Diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).*

CUARTO. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES

...”

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día **seis de agosto de dos mil veinticinco.** - Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor **PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ**, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO**, quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VDZ



